

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria contenida en la Orden EDC/35/2022, de 30 de junio, de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con los fondos Next Generation de la Unión Europea (extracto)

202206300092816

III.2423

BDNS: 636681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636681>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de entidades locales, y privadas, con y sin ánimo de lucro, incluyendo las entidades dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales, así como los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En ningún caso podrá obtener la condición de beneficiario la propia entidad autonómica convocante o perceptora de fondos, pero sí las fundaciones y organismos públicos dependientes de la misma, con personalidad jurídica propia.

Segundo. *Objeto.*

Ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, con cargo a los fondos Next Generation de la Unión Europea, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La concesión de subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El plazo de realización de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden EDC/35/2022 de 30 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con los fondos Next Generation de la Unión Europea, y por la que se procede a su convocatoria.

Cuarto. *Cuantía.*

El gasto para la financiación de estas ayudas asciende a una cuantía total de ciento setenta y un mil seiscientos noventa y seis euros con catorce céntimos (171.696,14 euros), imputable a las siguientes partidas presupuestarias:

2022.08.02.01.3311.461.00	48.074,92 euros
2022.08.02.01.3311.470.00	41.207,07 euros
2022.08.02.01.3311.480.00	48.074,92 euros
2023.08.02.01.3311.461.00	12.018,73 euros
2023.08.02.01.3311.470.00	10.301,77 euros
2023.08.02.01.3311.480.00	12.018,73 euros

Estas subvenciones, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no podrán superar el equivalente al 80% del presupuesto de aquello a lo que se destinan.

La cuantía mínima de cada subvención ascenderá a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 euros) y la máxima a cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, será de 30 días hábiles, a contar desde la entrada en vigor de la presente convocatoria.

Se presentará una única solicitud por solicitante, que incluirá un único proyecto subvencionable.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=25276>) de la página web del Gobierno de La Rioja.

Solicitudes: La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de forma telemática a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en el apartado de Oficina Electrónica, Área Temática Cultura (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=25276>), de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los trámites del procedimiento se desarrollarán de forma telemática, y conforme al artículo 16.8 de la citada disposición legal, no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca la forma de presentación telemática y se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la Orden reguladora.

Documentación: La prevista en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, financiadas con los fondos Next Generation de la Unión Europea.

Justificación del gasto: Deberá realizarse exclusivamente de forma electrónica, conforme a lo establecido en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, financiadas con los fondos Next Generation de la Unión Europea, según lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 31 de enero de 2023.

Logroño a 30 de junio de 2022.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.